



MANUAL DE CONVIVENCIA DEL APODERADO



COLEGIO POLITÉCNICO
"SAN JOSÉ" DE CURICÓ

1.- PRESENTACIÓN:

En coherencia con el Manual de Convivencia Escolar de los Alumnos (as), el Colegio Politécnico San José informa a los Padres y Apoderados de las normas contempladas en el Manual de Convivencia de los Apoderados, disposiciones necesarias conducentes a dar fiel cumplimiento a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

2.- DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- a. Son apoderados por derecho propio los padres del alumno(a) o su tutor legal.
- b. Todo alumno(a) debe contar con dos apoderados: Titular y Suplente.
- c. Solo en caso justificado la Dirección del Establecimiento podrá aceptar como apoderados(as) a otras personas, quienes deberán presentar la correspondiente autorización de los padres o guardadores legales.
- d. No podrán ser apoderados(as) titulares o suplentes los menores de 18 años y/o funcionarios del Colegio (a menos que lo sean por derecho propio).
- e. La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado(a) cuando este no cumpla con sus deberes como tal, o bien, cuando su actitud deteriore la interrelación y la comunicación entre las partes.
- f. La Dirección solicitará el cambio inmediato de apoderado en caso de amenazas graves, agresión verbal, agresión física o intención de ocasionarla a algún funcionario del establecimiento.
- g. Cualquier cambio de domicilio, teléfono, etc., deberá ser informado de inmediato a la Dirección del colegio.

3.- DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- a. Todos los apoderados tienen derecho a ser informados por los docentes a cargo de la educación de sus pupilos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos.
- b. Tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le correspondan, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.

- c. El ejercicio de estos derechos deberá realizarlo a través del Centro de Padres y Apoderados.

4. DEBERES DE LOS APODERADOS:

- a. Es deber del apoderado(a) educar a sus hijos(as) e informarse del proyecto Educativo, el Manual de Convivencia Escolar y las Normas de Funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos educativos asumidos con el Colegio; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a todas las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados del curso.
- c. Responder por destrozos o deterioros que ocasione su hijo(a) en el establecimiento.
- d. Concurrir a lo menos una vez por semestre a conversar acerca del proceso educativo de su hijo(a) con el profesor jefe en el horario de atención establecido para tal efecto.
- e. Los apoderados(as) deberán concurrir obligatoriamente a las entrevistas o citaciones que le formulen para el acompañamiento del proceso escolar.
- f. El apoderado(a) que no concurra a una reunión citada previamente por el profesor jefe, deberá justificar su inasistencia en forma personal en Coordinación de Funcionamiento Interno y conversará a la brevedad con el profesor jefe, en la primera hora de atención de apoderados que corresponda.

II.- DISPOSICIONES GENERALES:

1. Proporcionar al alumno (a) un ambiente familiar que facilite su desarrollo como persona y su integración positiva al proceso educativo.
2. Ser el nexo y el representante legal entre el Colegio y la familia, responsable del acompañamiento del alumno (a) en el proceso de aprendizaje enseñanza y, por lo tanto, fiel colaborador del Colegio y de los Profesores.
3. Presentar oportunamente los informes y documentos solicitados por el Colegio.
4. Conocer y asumir en su totalidad el Manual de Convivencia del Colegio, conforme a su rol como integrante de la Comunidad Educativa.

5. **Revisar cotidianamente** la Agenda Escolar de su pupilo (a), como medio de comunicación entre el Colegio y la Familia, asegurando que el alumno (a) la lleve siempre consigo. Debe preocuparse permanentemente para que el alumno (a) se presente con sus útiles escolares en todos los subsectores del Plan de Estudio.
6. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, etc., sometiéndome a las normas contempladas en el Manual de Convivencia de los Alumnos (as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
7. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de mi pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
8. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos e inasistencias a clases de mi pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
9. Participar en la vida del Colegio respetando los distintos canales de comunicación y mantener en todo momento, especialmente en las situaciones problemáticas, una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Asistir a las entrevistas requeridas por el Colegio, de acuerdo a los conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia de los Alumnos (as).
10. Asistir siempre y puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de Padres y Apoderados, así como a las entrevistas citadas por el Colegio. Participar en las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados; respetar y asumir el acuerdo de las mayorías.
11. Participar activamente en las instancias pastorales a que sea convocado por el Colegio y en las campañas de solidaridad que se realicen. Participar en las jornadas de formación e información programadas durante el año escolar.
12. Responder por el deterioro del mobiliario e instalaciones del Establecimiento, que sea ocasionado por mi pupilo (a).
13. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.

14. **Abstenerse** de fumar en las dependencias del Establecimiento. De acuerdo a la Ley vigente N° 19.419, queda prohibido fumar en cualquier dependencia o actividad dentro del Colegio y sus alrededores. Especialmente ingresos y salidas del Colegio.
15. El apoderado debe matricular a su hijo en la fecha estipulada por la Dirección y firmar el **Compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo**, entregando toda la documentación solicitada. El incumplimiento de los plazos establecidos implicará la pérdida de la (s) vacante (s).
16. Informar en caso de cambio de domicilio y/o teléfono, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
17. En casos muy justificados solo el apoderado titular y/o suplente podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en la Portería y en el Libro de Retiros del Alumno (a), consignando la razón, la hora, RUT y la firma. Es el Apoderado quien autoriza en forma personal.
18. En lo posible, las consultas médicas, dentales o tratamientos deben realizarlos fuera de horario de clases.
19. El Apoderado debe estar atento en cumplir con las derivaciones solicitadas por el Colegio con el objeto de optimizar el trabajo académico de su hijo (a), como por ejemplo psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, oculista, etc.
20. **El Colegio informa que en concordancia con la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, se denunciará a aquellos (as) alumnos (as) mayores de 14 años, que incurran en acciones delictivas al interior del Colegio o en los alrededores de este (2 cuabras) vistiendo el uniforme.**
21. El Apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la Comunidad Escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
22. El Padre y/o Apoderado que no se ciña estrictamente al presente Manual y/o no coopere para que su pupilo (a) cumpla el Manual de los alumnos (as), queda expuesto a que se le solicite el traslado del alumno (a) a otro establecimiento, cuyo Manual esté dispuesto a cumplir.

23. Se deja establecido que el apoderado acepta expresamente el carácter confesional del establecimiento y no interferirá de modo alguno en dicho carácter y facilitará su difusión evitando realizar proselitismo de creencias ajenas a la religión católica, propiciando que los valores que transmite el colegio sean aquellos que su pupilo pueda asimilar integralmente. El apoderado ni su familia puede bajo ninguna circunstancia interferir con el Proyecto Educativo Institucional del colegio, cuya infracción será razón suficiente para la no renovación del presente contrato.